



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0400-5518-2023.-

DECRETO N° **9228** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP 2023

VISTO:

Los presentes actuados, por los cuales el Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy solicita la designación de las Escribanas: María Laura Fernández Ríos y en esta Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la petición efectuada se encuentra fundada en las previsiones de la Ley N° 4884/96 (Ley Notarial);

Que conforme se desprende de autos, las profesionales propuestas cumplen con los extremos previstos por el Artículo 78° -in fine- del plexo legal precitado;

Que los Artículos 96° y 97° de dicho ordenamiento facultan al Poder Ejecutivo a crear nuevos Registros, determinar sus asientos y designar sus titulares;

Que se advierte la existencia de los Registros Notariales N° 38 y N° 55, vacantes, correspondiendo en consecuencia asignar los mismos con asiento en esta Ciudad, concordante con las disposiciones de los Artículos 72°, 78°, 96°, 97° y ccs. de la Ley N° 4884/96;

El Dictamen vertido al efecto por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Justicia y de Fiscalía de Estado;

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 159° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, titular del Registro Notarial N° 55, con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a la **Escribana MARIA LAURA FERNANDEZ RIOS**, DNI N° 33.758.158, de conformidad con las previsiones de los Artículos 72°, 78°, 96°, 97° y ccs. de la Ley N° 4884/96.

ARTICULO 2°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, titular del Registro Notarial N° 38, con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a la **Escribana FATIMA MARIA DE LOS ANGELES ALBERTINI**, DNI N° 32.707.378, de conformidad con las previsiones de los Artículos 72°, 78°, 96°, 97° y ccs. de la Ley N° 4884/96.

ARTICULO 3°.- Por el Ministerio de Gobierno y Justicia remítase copia del presente Decreto al Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, gírese a Escribanía de Gobierno para conocimiento y vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

COPIA FIEL

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR